

SDHT-1065-L1-2024-403

Bogotá D.C., 26 de mayo de 2026

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT
Atn. CAMILO TORRES MUÑOZ
Supervisor
La ciudad

Referencia: Contrato de consultoría **No. 1339 de 2024** cuyo objeto es: **“REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LAS INTERVENCIONES EN PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN LAS ÁREAS PRIORIZADAS POR LA SECRETARÍA DEL HÁBITAT, EN EL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DEL CABLE AÉREO POTOSÍ, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR – LOTE 1”**.

Asunto: **SOLICITUD AMPLIACIÓN No. 2 SUSPENSIÓN No. 4 - CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1339/2024**

Cordial saludo,

En atención al comunicado AEU-SDHT-1339-374 de fecha 26 de mayo de 2026 (se anexa el comunicado), en el cual el Consorcio Arquitectura y Espacio Urbano, presenta una solicitud de ampliación de la suspensión temporal del contrato de consultoría, por un plazo de cuarenta y siete (47) días calendario, en dicho comunicado presenta la motivación que lleva a realizar dicha solicitud, por lo cual la interventoría SOLIUN SAS, realiza el análisis correspondiente y encuentra pertinente gestionar la ampliación No. 2 de la suspensión No. 4 ante la entidad contratante (SDHT) por lo que nos permitimos conceptuar al respecto y así mismo recomendamos a la Secretaría Distrital de Hábitat, que como entidad contratante gestione dicha ampliación No. 2 a la suspensión No. 4.

Condiciones del contrato de consultoría 1339 – 2024

ENTIDAD CONTRATANTE:	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT
PROCESO DE SELECCIÓN:	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SDHT-CMA-002-2024
NÚMERO DEL CONTRATO:	1339 DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	PRIMERO (01) DE AGOSTO DE 2024.
FECHA DE ACTA DE INICIO:	VEINTISÉIS (26) DE AGOSTO DE 2024.
OBJETO DEL CONTRATO:	<i>“REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LAS INTERVENCIONES EN PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN LAS ÁREAS PRIORIZADAS POR LA SECRETARÍA DEL HÁBITAT, EN EL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DEL CABLE AÉREO POTOSÍ, EN LA LOCALIDAD DE</i>

	CIUDAD BOLIVAR". (LOTE 1 AGP – POTOSÍ, CARACOLÍ Y SANTA VIVIANA)"		
CONTRATISTA DE CONSULTORÍA:	CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO Nit. 900.707.535-9		
	INTEGRANTE	C.C.	%
	CARLOS ARTURO PUERTA AGUDELO	71.794.99	50
		1	%
	VERONICA ALEJANDRA ORTIZ	43.872.20	50
	MURCIA	4	%
	Dirección: Carrera 43ª #25 Sur-1 – Medellín		
	Teléfono: 3002315052		
INTERVENTORÍA:	SOLIUN SAS Nit. 900.768.458-0		
	Dirección: Carrera 70 C No. 48 – 55 – Bogotá D.C.		
	Teléfono: 601 7653016		
	Correo electrónico: proyectos@soliusas.com		
	Representante legal: Raúl Orlando Delgado Cabiativa		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	OCHO (08) MESES		
FASE 1 – FACTIBILIDAD:	UN (01) MES DEL 26 DE AGOSTO DE 2024 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024		
FASE 2 – ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA RADICACIÓN:	DOS (02) MESES DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024		
FASE 3 – DISEÑOS DE DETALLE	DOS (02) MESES DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 25 DE ENERO DE 2025		
FASE 4 – ESPECIFICACIONES, DETALLES, DOCUMENTOS FINALES Y SEGUIMIENTO A TRÁMITES:	TRES (03) MESES DEL 26 DE ENERO DE 2025 AL 25 DE ABRIL DE 2025		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS UN PESOS (\$1.649.734.701) M/CTE.		
SUSPENSIÓN No. 1	TRES (03) MESES Desde el 23 de diciembre de 2024 hasta el 22 de marzo de 2025		
SUSPENSIÓN No. 2:	TRES (03) MESES Desde el 23 de marzo de 2025 hasta el 22 de junio de 2025		
AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2:	TRES (03) MESES Desde el 23 de junio de 2025 hasta el 22 de septiembre de 2025		
SUSPENSIÓN No. 3:	DOS (02) MESES		

	Desde el 5 de noviembre de 2025 al 4 de enero de 2026																	
SUSPENSIÓN No. 4:	UN (01) MES Desde el 26 de marzo de 2026 hasta el 26 de abril de 2026																	
AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 4:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO Desde el 27 de abril de 2026 hasta el 10 de junio de 2026																	
ADICIONES:	NO APLICA																	
PRÓRROGAS:	NO APLICA																	
MODIFICACIONES:	Aclaratorio No. 1 ACLARAR que la fecha de terminación del contrato de consultoría 1339-2024 corresponde al 26 de marzo de 2026																	
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO:	MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS UN PESOS (\$1.649.734.701) M/CTE.																	
PLAZO ACTUALIZADO DEL CONTRATO:	OCHO (08) MESES																	
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:	<table><tr><td>No.</td><td colspan="2">21-44-101447233</td></tr><tr><td>Asegurador</td><td colspan="2">Seguros del Estado S.A.</td></tr><tr><td>Nit.</td><td colspan="2">860.009.578-6</td></tr><tr><td>Dirección</td><td colspan="2">Calle 83 No. 19-10 – Bogotá D.C.</td></tr><tr><td>Teléfono</td><td colspan="2">601 6917963</td></tr></table>			No.	21-44-101447233		Asegurador	Seguros del Estado S.A.		Nit.	860.009.578-6		Dirección	Calle 83 No. 19-10 – Bogotá D.C.		Teléfono	601 6917963	
No.	21-44-101447233																	
Asegurador	Seguros del Estado S.A.																	
Nit.	860.009.578-6																	
Dirección	Calle 83 No. 19-10 – Bogotá D.C.																	
Teléfono	601 6917963																	
AMPAROS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	<table><tr><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr><tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>26/10/2025</td><td>\$329.946.940,20</td></tr><tr><td>Pago de salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones</td><td>26/04/2028</td><td>\$82.486.735,05</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>26/04/2028</td><td>\$329.946.940,20</td></tr></table>			Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento del contrato	26/10/2025	\$329.946.940,20	Pago de salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	26/04/2028	\$82.486.735,05	Calidad del servicio	26/04/2028	\$329.946.940,20			
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado																
Cumplimiento del contrato	26/10/2025	\$329.946.940,20																
Pago de salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	26/04/2028	\$82.486.735,05																
Calidad del servicio	26/04/2028	\$329.946.940,20																
ESTADO ACTUAL	Suspendido																	

Análisis de la Interventoría:

- Del análisis de la información presentada se observa que la consultoría ha venido adelantando las gestiones requeridas para la obtención de conceptos, revisiones y demás actuaciones necesarias para el avance del proyecto, evidenciándose acciones orientadas a dar continuidad al proceso técnico y administrativo asociado al contrato, sin embargo es de aclarar que el Anexo Técnico establece que el consultor debe desarrollar los estudios y diseños necesarios para el proyecto, incluyendo la elaboración de los documentos técnicos, memorias de cálculo, **consultas con entidades y viabilidades requeridas para la ejecución futura de las obras.**

Asimismo, el consultor es responsable de adelantar los **trámites ante las entidades y empresas de servicios públicos necesarios para el desarrollo del proyecto**, así como coordinar las gestiones correspondientes que permitan el avance oportuno de los estudios y diseños.

2. Que, en el desarrollo de la ejecución del contrato de consultoría 1339 de 2024 se evidencia la necesidad de recibir conceptos, aprobaciones y no objeciones de las entidades competentes acorde con las obligaciones contractuales, no obstante, para el 26 de marzo de 2026 no se cuenta con respuesta por parte de las siguientes entidades:

- Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD
- Dirección de Información Técnica y Geográfica – DITG
- Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB

3. Que considerando lo expuesto, el pasado 26 de marzo de 2026 se suscribió la suspensión No. 4 del contrato 1339 de 2024 y a la fecha no se han superado la totalidad de los causales de la suspensión.

4. Que, con el ánimo de llevar a feliz término las actuaciones que permitan superar los causales de suspensión del contrato de consultoría 1339 de 2024, se han adelantado las siguientes gestiones ante las entidades:

- **Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD**

Se realiza radicación por parte de SDHT el 20 de febrero de 2026, con radicado 2-2026-10989:

La radicación se realiza por parte de SDHT, de acuerdo con solicitud del IDRD en mesa de trabajo presencial. La entidad cuenta con 30 días hábiles para revisión de información en relación con la aprobación de acciones de mantenimiento en parques.

Mediante radicado IDRD No. 20266100147611 del 23 de abril de 2026, el IDRD emite aval a los estudios y diseños presentados en los siguientes términos:

*---“Una vez revisada la documentación allegada, la Subdirección Técnica de Parques del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD emite **concepto favorable y aprueba las intervenciones propuestas en los parques relacionados en su comunicación**” ...*

Así las cosas, se encuentra superada la obtención de la aprobación de los productos por parte de IDRD.

- **Dirección de Información Técnica y Geográfica – DITG**

Esta dirección de la EAAB expide la aprobación del levantamiento topográfico de redes ante la EAAB, la cual constituye un requisito previo para la obtención de otros conceptos técnicos. Una vez

aprobados los polígonos correspondientes a Canchas Dobles Potosí y Cancha la Bombonera, se radicó la solicitud el 22 de enero de 2026. Posteriormente, se llevó a cabo visita técnica el 9 de marzo de 2026 y se realizaron nuevas radicaciones mediante CITAS VUC los días 17 de marzo; 22, 27 y 28 de abril; y 04, 20 y 22 de mayo de 2026, con el fin de adelantar la revisión de los 3 polígonos restantes.

Asimismo, se solicitaron CITAS VUC para remitir las observaciones correspondientes a los polígonos pendientes, considerando que en cada cita únicamente se revisa un polígono y que solo es posible agendar un máximo de dos citas simultáneamente por usuario. En este caso, las citas fueron programadas para el 25 y 29 de mayo, así como para el 03 y 05 de junio de 2026. A partir de cada cita, la entidad cuenta con un plazo de 15 días hábiles para revisar la información radicada.

Para el presente trámite, la última fecha constituye la ruta crítica:

Fecha de radicación: 05 de junio de 2026

Plazo de revisión: 15 días hábiles

Vencimiento del plazo: 30 de junio de 2026

Una vez se obtenga la aprobación, se continuará con el trámite del concepto de no objeción ante la Dirección de Acueducto y Alcantarillado de Zona 4. Para este proceso se estima un tiempo de revisión y aprobación de aproximadamente 15 días hábiles, proyectando como fecha estimada de aprobación el 21 de julio de 2026.

- **Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB**

La EAAB es la entidad competente para emitir el concepto de no objeción sobre los diseños de redes hidrosanitarias. Para este trámite, la solicitud fue radicada el 22 de enero de 2026, recibándose observaciones el 12 de febrero de 2026, las cuales fueron subsanadas mediante radicación del 20 de marzo de 2026.

Posteriormente, a través del comunicado No. 3431001-S-2026-143388 del 04 de mayo de 2026, la entidad requirió la realización de una inspección mediante CCTV, con el propósito de verificar las condiciones actuales de las redes existentes y validar las conexiones planteadas en los diseños.

De manera adicional, el 22 de mayo de 2026 se desarrolló una mesa de trabajo virtual con el profesional Samuel Hernández, en la cual se revisó la planimetría asociada a los diseños hidrosanitarios de los proyectos. En dicha reunión, se precisó que, como requisito previo para efectuar una nueva radicación, debía verificarse el estado actual de las redes mediante inspección CCTV.

Una vez se cuente con los resultados de las inspecciones CCTV, será necesario realizar la actualización de la planimetría correspondiente, con el fin de proceder con una nueva radicación ante la entidad. Esta actividad tiene un tiempo estimado de ejecución de aproximadamente veinte (20) días calendario.

Luego de radicada la respuesta a las observaciones, se reiniciará el término de revisión por parte de la entidad por un periodo adicional de quince (15) días hábiles, contados a partir de la última radicación.
Cronograma estimado:

Fecha de radicación estimada: 19 de junio de 2026

Plazo de revisión: 15 días hábiles

Fecha estimada de vencimiento del término / aprobación: 13 de julio de 2026

Dado lo expuesto y considerando que se han adelantado gestiones que no han sido objeto de respuesta por parte de las entidades, a pesar del seguimiento realizado, es necesario preservar el plazo del contrato mediante la ampliación No. 2 de la suspensión temporal a fin de allegar los productos acordes con las obligaciones contractuales.

Concepto de Interventoría

Con base en el seguimiento realizado por esta Interventoría al desarrollo del contrato y al estado actual de los tramites que motivaron la suspensión No. 4, se evidencia:

- Las respuestas por parte de las diferentes entidades han tardado más tiempo del previsto en el cronograma o Plan Detallado de Trabajo
- En caso de que cualquiera de los trámites en curso genere observaciones sobre alguno de los componentes técnicos del proyecto, será necesario efectuar los ajustes correspondientes y adelantar una nueva revisión integral de la coordinación técnica entre todas las disciplinas involucradas, con el fin de verificar la consistencia, compatibilidad e interoperabilidad de los estudios y diseños en sus componentes arquitectónico, estructural, hidrosanitario, eléctrico, paisajístico, ambiental, forestal, presupuestal, de vías y movilidad, garantizando así la correcta consolidación final para su presentación y aprobación ante las entidades competentes.
- Una vez se obtenga aval a los productos en la fecha estimada (21 de julio de 2026) se verificará la consolidación y coordinación de los componentes en un periodo estimado entre el 22 y el 25 de julio de 2026.

Con fundamento en el análisis técnico realizado, y considerando los argumentos expuestos por el contratista, así como la naturaleza de las gestiones y trámites requeridos para el desarrollo del proyecto, **esta Interventoría considera procedente la solicitud de ampliación No. 2 de la suspensión temporal por un término de cuarenta y siete (47) días calendario**, con el fin de preservar el plazo del contrato entre tanto las entidades en las cuales se adelantan los trámites correspondientes emiten los pronunciamientos necesarios para el desarrollo del proyecto.

Recomendaciones de Interventoría

En nuestra calidad de interventoría nos permitimos recomendar a la entidad contratante (SDHT), adelantar las gestiones que haya a lugar para ampliar la suspensión del contrato, por un plazo de cuarenta y siete (47) días calendario de conformidad a la solicitud del consultor, el Consorcio Arquitectura y Espacio Urbano, teniendo en cuenta que es necesario en dicho plazo lograr:

- a) La obtención de las respuestas por parte de las entidades competentes.

Esta recomendación está sustentada no solo en lo expresado a lo largo de este documento y en lo manifestado por el consultor en su comunicado AEU-SDHT-1339-374 de fecha 26 de mayo de 2026, sino también en aras de preservar el plazo del contrato, toda vez que sin contar con las respuestas no se puede avanzar en la culminación de la Fase 3 y el desarrollo de la Fase 4 – **Especificaciones, detalles, documentos finales y seguimientos a trámites.**

Quedamos atentos a sus definiciones y directrices

Cordialmente



RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal

Anexos:	Lo referido en (06) folios
Con copia:	CONSORCIO AEU
Elaboró:	ECCS
Revisó:	RODC